



En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Ana Lilia González Hidalgo, Directora de Industrias Químicas de la Dirección General de Industrias Ligeras y la Lic. Mayra Refugio Navarrete Pitalua, Directora de Archivo de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente reservada**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 06882/20**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000091220**.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados,

[Handwritten signatures and initials]





lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO

1.- Resolución del recurso de revisión RRA 06882/20 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **000100091220**, en la que se instruye lo siguiente: **este Instituto considera que lo procedente es MODIFICAR la respuesta otorgada por parte de la Secretaría de Economía, e instruirle a efecto de que:**

- **proporcione al particular los anexos del oficio 412.2018.1045, en versión pública, testando únicamente la información analizada en el presente considerando que efectivamente pudiese posibilitar que se vulneren las medidas de seguridad que posee el sujeto obligado, con fundamento en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificando a la par la respectiva acta del Comité de Transparencia, cumplimentando lo establecido en el resolutivo SEGUNDO de la presente resolución”** (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada tal y como lo instruyo el H. Instituto.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/XI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente reservada** manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.4.2020.256 de fecha 25 de septiembre de 2020, toda vez que, el proporcionar dicha información se vulneraría la confidencialidad e integridad del análisis de identificación de infraestructuras esenciales y/o críticas de la Secretaría de Economía, así como los escenarios de riesgo que serían un punto principal para un ataque cibernético, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.





Agotado el punto del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 16: 35 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

